



CRECER  
EN  
GRANDE  
CAMPECHE  
2015 - 2021



## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE CAMPECHE

### Reglamento para vendedores ambulantes.

1. El horario de venta que deberán respetar todos los vendedores fijos y semifijos sin excepción es de 8:00 a 17:00 hrs.
2. Los vendedores deberán realizar su actividad dentro del área establecida en el Balneario Playa Bonita. De esta manera, se abstendrán de ingresar al área de Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT) y en caso de no cumplir e incurrir continuamente le será revocado el permiso.
3. El ingreso al Balneario se realizará exclusivamente por el acceso principal, de ingresar por otras vías será motivo sanción y en caso de reincidir le será anulado el permiso de venta.
4. Los vendedores ambulantes podrán vender únicamente los productos por el cual solicitaron el permiso. El tarjetón proporcionado por la Administración del Balneario deberá mostrar el nombre del vendedor autorizado. El tarjetón no es transferible, duplicable, etc. en caso de hallar alguna irregularidad, le será retirado la identificación y será invitado a retirarse del balneario sin derecho a reembolso económico por pagos efectuados. **(Aplica en el periodo vacacional de Semana Santa y Pascua)**
5. El vendedor deberá cubrir la cuota del tarjetón establecida en la convocatoria para el periodo por el cual fue solicitado, al momento de la entrega del mismo. De igual forma, éste deberá portarse de manera obligatoria mientras ejerza la actividad para la cual fue expedido. El tarjetón será entregado en las instalaciones del Balneario Playa Bonita en el horario y fechas establecidas. **(Aplica en el periodo vacacional de Semana Santa y Pascua)**





CRECER  
EN  
GRANDE  
CAMPECHE  
2015 - 2021



6. Los tarjetones asignados por la APICAM en coordinación con la Administración del Balneario Playa Bonita, será únicamente de 1 solo tipo: Titular. Los portadores del gafete deberán ser mayores de edad. **(Aplica en el periodo vacacional de Semana Santa y Pascua)**
7. Los vendedores ambulantes que requieran preparar su producto dentro del balneario deberán hacerlo únicamente en el lugar asignado para ello, y nunca dentro o cerca de las palapas y palmeras.
8. Todo vendedor ambulante, deberán recoger y depositar la basura generada diariamente en su área de trabajo en bolsas plásticas, y al término del día, éstas deberán ser cerradas adecuadamente y trasladarlas a los contenedores asignados para su recolecta. En caso del incumplimiento de este punto, será motivo de una primera sanción y en caso de reincidir le será revocado el permiso de venta.
9. Queda prohibido obstruir las áreas de tránsito de bañistas, accesos y salidas de emergencias. En caso del incumplimiento de este punto, será motivo de una primera sanción y en caso de reincidir le será revocado el permiso de venta.
10. Los vendedores deberán presentar la constancia vigente que otorga la COPRISCAM, como requisito indispensable para obtener la autorización de venta de productos.
11. Ningún vendedor podrá alquilar, subarrendar o traspasar el espacio asignado para la venta de productos dentro de las instalaciones del Balneario de Playa Bonita.





CRECER  
EN  
GRANDE  
CAMPECHE  
2015 - 2021



12. Queda estrictamente prohibida la venta de bebidas alcohólicas y cigarros a menores de edad dentro de las instalaciones del Balneario de Playa Bonita, así como la circulación o venta de productos en envases de vidrio. A quien se le sorprenda infringiendo este punto del reglamento será acreedor a un acta administrativa. (Acumulados tres sanciones o actas administrativas, le será revocado el contrato).
13. Queda estrictamente prohibido que los vendedores ingieran bebidas alcohólicas en horas laborales, fumen en áreas libres de humo de cigarro, atenten contra la moral y las buenas costumbres en el Balneario Playa Bonita en horario de servicio, en caso de incumplir, las autoridades correspondientes retirarán del balneario a las personas que irrumpen con esta norma, debiendo entregar el tarjetón en uso o el gafete de préstamo para el derecho de piso para venta de productos por día. Así mismo, se les negará el tarjetón para poder brindar sus servicios los próximos años o se les negará el acceso para la venta de productos en los días siguientes. **(El tarjetón solo aplica para el periodo vacacional de Semana Santa y Pascua)**
14. Se prohíbe introducir asadores, anafres, estufas o cualquier artefacto que requiera fuego para preparar alimentos, envases de vidrios, armas u objetos que puedan lesionar a las personas que nos visitan, así como cualquier especie de mascotas y mobiliario (mesas, sillas, bancos, camastros, etc.).
15. La cuota diaria que deberá pagar el vendedor como derecho de piso para vender sus productos en las instalaciones del Balneario Playa Bonita será de \$30.00 (costo sujeto a cambio sin previo aviso). El vendedor deberá presentar una credencial con fotografía, la cual se le solicitará al momento de realizar el pago, dicha credencial, quedará en la oficina de cobro vehicular por el periodo de tiempo en el que el vendedor permanezca en el balneario, al término de su actividad le será devuelta la misma.





CRECER  
EN  
GRANDE  
CAMPECHE  
2015 - 2021



16. Los vendedores no deberán dejar pertenencias de valor después del término de sus actividades dentro del balneario, de igual manera, queda prohibido quedarse a dormir dentro las instalaciones del mismo.
17. Los vendedores ambulantes solo podrán rentar directamente mobiliario del Balneario Playa Bonita, con el objetivo de apoyarse en la preparación de sus productos y no para expender los mismos. Dicho mobiliario deberá devolverse en las mismas condiciones en la que le fue rentada.
18. Está prohibido que los vendedores renten directamente mobiliario del Balneario Playa Bonita para subarrendar a los turistas. En caso de hallar alguna irregularidad, le será retirado el tarjetón y/o el permiso de venta, y será invitado a retirarse del balneario sin derecho a reembolso económico por pagos efectuados. De igual manera, se les negará el acceso para la venta de productos en los días siguientes. Únicamente los visitantes podrán rentar el mobiliario que ofrece el balneario.
19. Ningún titular, ayudante y personal de locatarios fijos y semifijos podrá ingresar al balneario en horario de 17 a 8 hrs., a menos que sea autorizado por la APICAM en coordinación con la Administración del Balneario.





CRECER  
EN  
GRANDE  
CAMPECHE  
2015 - 2021



20. Los vendedores fijos y semifijos deberán cumplir con todas las normas de seguridad que indican las autoridades pertinentes, estas son:

- a. Contar con solamente un cilindro de gas butano no mayor a 20 kg. Así mismo, para la instalación de tanques de gas y estufas, deberá contar con manguera de tipo coflex de una sola línea sin empates y como mínimo de tres metros.
- b. Contar con extintores en el área de alimentos de tipo PQS ABC de por lo menos 4.5 kilos de capacidad y que se encuentren vigentes.
- c. Contar con extintores de tipo CO2, en caso de hacer uso de fuentes alternas de energía como plantas de luz.
- d. Utilizar cable de uso rudo o cable núm. 10 oculto en poliducto y enterrado, en caso de usar extensiones.
- e. La instalación eléctrica no deberá contar con empates expuestos, debiera estar debidamente encapsulados, así mismo, los cables, sockets y contactos es necesario que se encuentren en buen estado.
- f. Los tanques de gas deberán estar ubicados a una distancia no menor a 3 m de la fuente de calor.
- g. Es necesario aislar la fuente de calor.
- h. Queda prohibida la presencia de niños en el área asignada para la preparación de alimentos.
- i. No tener material inflamable dentro de los puestos y/o cerca de fogones o conductos de electricidad.





CRECER  
EN  
GRANDE  
CAMPECHE  
2015 - 2021



21. Los vendedores deberán dirigirse con respeto a las autoridades de la APICAM y de la Administración del Balneario Playa Bonita, así como con los demás vendedores y visitantes del balneario.
22. Los vendedores deberán acatar y obedecer las indicaciones y/o recomendaciones que el Comité de Seguridad del Balneario de Playa Bonita señale, de igual forma, no deberán hacer mal uso de las instalaciones del balneario. **(Aplica en el periodo vacacional de Semana Santa y Pascua)**
23. Los vendedores deberán acatar y obedecer las indicaciones y/o recomendaciones que la Administración del Balneario de Playa Bonita señale en todo momento, de igual forma, no deberán hacer mal uso de las instalaciones del balneario. En caso del incumplimiento de este punto, se procederá a cancelar el permiso y/o contrato de arrendamiento.

En caso de incumplimiento de este reglamento y de cualquier acto violento, inmoral o no propio por parte de los vendedores, serán reportados y/o sancionados por las autoridades que correspondan, teniendo como consecuencia la cancelación del permiso de venta en temporadas vacacionales o días ordinarios; no permitiendo el acceso a partir del siguiente día del suceso o se le negará el acceso definitivamente. Es importante recalcar que el importe pagado no será devuelto.

Las instalaciones de Playa Bonita son para el disfrute de todos los visitantes, ayúdenos a conservarla en buen estado y a darle un buen servicio, reportándonos cualquier anomalía que se identifique para su pronta atención.

